

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0223-2024-GM/MDM

Camisea, 29 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 001-2024-CAM-MDM/LC, de fecha 12 de enero de 2024, el Secretario Técnico Titular de la CAM, Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, Oficio N° 011-2024-CAM-MDM/LC, de fecha 12 de abril de 2024, el Secretario técnico Titular de la CAM, Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, Proveído N° 00215-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 02 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Roger Zuloaga Ccorimanya, Memorandum N° 1801-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio el Informe N° 00891-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que; *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, señala expresamente PRINCIPIO DE LEGALIDAD; Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas

De acuerdo a lo establecido en el sub numeral 3.1) del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales les corresponden, *Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales*

Mediante numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013 D.L., que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece que los *gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales - CAR - y de las Comisiones Ambientales Municipales - CAM -, respectivamente.*

Cabe indicar que la finalidad que tiene la Ley N° 28245 - Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental, *orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.*

De acuerdo al numeral 24.1 y 24.2 del artículo 24° de la Ley citada, establece *"los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental"* y así mismo *"deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil"*.

El numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley citada establece *las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con sus Comisiones Ambientales Regionales y el CONAN, por lo que corresponde hacer mención al numeral 25.2) en el que señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición.*

www.municipalidadmegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Por su parte, en el artículo 49° el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en adelante (el Reglamento) se refiere a la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales, y son establecidas las funciones específicas para cada Comisión Ambiental Municipal, en reconocimiento a una problemática ambiental propia de la localidad.

A razón de ello, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-CM-MDM/LC, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprueba la Creación y Conformación de la Comisión Ambiental Municipal Megantoni.

Que, en su artículo 3° señala la CAM Megantoni estará conformada por 24 miembros con permanencia en el distrito, así mismo una entidad del sector público, privado o de la sociedad civil, así como una instancia de la MDM, también puede participar en la CAM de manera temporal o en calidad de invitado (...)

Por lo que respecta la segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza en mención, señala lo siguiente: el proceso de identificación y selección de representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación de la CAM se realizara conforme a la Guía para el Funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), aprobada por la Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM

Es por ello que se hará enfoque a la GUÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA), aprobada por la Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM, que tiene por objeto establecer las directrices que orienten el funcionamiento de los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) de nivel provincial o distrital,

Indicar que de acuerdo al sub numeral 2.1 la Comisión Ambiental Municipal CAM es la instancia de gestión ambiental participativa y multiactor, encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental y climática local, en el marco de la Política Nacional del Ambiente (PNA), promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores del sector público, privado y la sociedad civil¹⁸, en el marco del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) y el rol fundamental de la CAM es el de coordinar y concertar la política ambiental y climática local. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, promoviendo una gestión integrada en materia ambiental, de recursos naturales y climática

Así, mismo corresponde señalar el numeral 2.5. de a Guía en mención respecto que la CAM debe estar compuesta por los actores representativos de las organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil, con competencia, responsabilidad, compromiso e interés ambiental con presencia o sedes institucionales en la circunscripción local, propiciando una mirada multinivel, multiactor y multisector que promueva una gestión integrada en el territorio

Con esta composición multiactor se busca que la gestión ambiental local se desarrolle con una visión compartida de desarrollo sostenible en el ámbito territorial, abordando de manera integral los problemas ambientales priorizados. Para que una entidad del sector público, privado o de la sociedad civil integre la CAM, en calidad de miembro, debe cumplir las siguientes características mínimas:

- 1) Tener competencia directa (normativa, ejecutiva/operativa o de generación de conocimiento), en áreas relacionadas a temáticas o problemas ambientales en el ámbito local.
- 2) Tener presencia permanente en el ámbito local
- 3) Participar de manera permanente en la CAM, considerando su Reglamento Interno.
- 4) Respecto a los sectores de la sociedad civil y privado, hay que considerar adicionalmente, lo siguiente:
 - Para el caso del sector de la sociedad civil: Ser una Organización representativa de la sociedad civil organizada, tales como: Colegios Profesionales, Grupos Juveniles, Comités Vecinales, Comunidades Nativas o Campesinas, ONGs relacionadas con temas ambientales, entre otros. En estos casos, puede ser elegido por sus pares como su representante ante la CAM.
 - Para el caso del sector privado: Ser una Empresa, Organización u Asociación representativa de los sectores productivos, empresariales o comerciales, tales como: Cámaras de Comercio, Asociación de Productores, Empresas Mineras, entre otros. En estos casos, también puede ser elegido por sus pares como su representante ante la CAM.



www.munimedagantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Bajo ese contexto, el Secretario Técnico Titular de la CAM, Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, a través del Oficio Múltiple N° 001-2024-CAM-MDM/LC, a folios (06), solicita a las 24 instituciones representantes de la Comisión Ambiental Municipal Distrital Megantoni, la designación de miembros (01 titular) y (03 suplentes), para el año 2024, con el fin de desarrollar exitosamente la programación en favor a la gestión ambiental, en el que se pronuncia cada institución designando al titular y suplente mediante oficios, los cuales se encuentran adjuntos al presente expediente administrativo a folios (07 al 50)

Cabe indicar que cuenta con el informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Modernización (62), en el que señala que se encuentra alineado a los planes territoriales, institucionales y operativos de la entidad.

A raíz de ello el Secretario Técnico Titular de la CAM, Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, a folios (.), solicita se reconozca a los 24 MIEMBROS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIEDAD CIVIL, DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DISTRITAL MEGANTONI, por un año de vigencia para el 2024.

En ese sentido, resulta necesario optar por la procedencia a lo solicitado contando con los respectivos oficios emitidos por las instituciones públicas, privadas y sociedad civil, de la comisión ambiental Municipal Distrital Megantoni conforme a la Guía para el Funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2024-CAM-MDM/LC, de fecha 12 de enero de 2024, el Secretario Técnico Titular de la CAM, Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, solicita a las instituciones representantes de la Comisión Ambiental Municipal Distrital Megantoni, la designación de miembros (01 titular) y (03 suplentes), para el año 2024, con el fin de desarrollar exitosamente la programación en favor a la gestión ambiental;

A razón de ello, por medio del Oficio N° 011-2024-CAM-MDM/LC, de fecha 12 de abril de 2024, el Secretario técnico Titular de la CAM, Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, solicita el reconocimiento de los miembros representantes de las Instituciones Públicas, privadas y sociedad civil, de la Comisión Ambiental Municipal Distrital Megantoni, en vista que las 24 instituciones representantes de la CAM, reconocidas por la O.M N° 007-2023-CM-MDM/LC dieron respuesta a dicha solicitud;

Mediante Proveído N° 00215-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 02 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Roger Zuloaga Ccorimanya, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informe técnico respecto al el reconocimiento de los miembros representantes de las Instituciones Públicas, privadas y sociedad civil, de la Comisión Ambiental Municipal Distrital Megantoni;

Por medio del Memorandum N° 1801-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, remite el informe N° 226-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, C.P.C Cristhian Martin Pascual, quien concluye que es necesario aprobar las acciones conducentes para la implementación de la propuesta así otorga su viabilidad;

Que, mediante el Informe N° 00891-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, emite; **OPINIÓN FAVORABLE**, para aprobar "EL RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIEDAD CIVIL DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DISTRITAL MEGANTONI, en amparo de la segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N°007-2023-CM-MDM/LC, se aprueba la creación y conformación de la comisión Ambiental Municipal Megantoni;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDM/LC, habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, conforme lo señala el Artículo Primero, Título I, Numeral 1. "Aprobar la conformación de comisiones



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

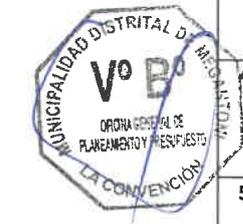
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

y/o equipos de trabajo para optimizar el cumplimiento de las funciones, propias de las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Megantoni" y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE LOS 24 MIEMBROS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIEDAD CIVIL DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DISTRITAL MEGANTONI, en amparo de la segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N°007-2023-CM-MDM/LC, se aprueba la creación y conformación de la comisión Ambiental Municipal Megantoni, conformado por funcionarios y/o servidores de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INSTITUCIÓN O AREA FUNCIONAL	MIEMBRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	OBSERVACIONES
1	ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI	TITULAR	ALCALDE: ESAU RIOS SHERIGOROMPI	41584707	PRESIDENTE DE LA CAM
		SUPLENTE	DESIGNADO POR ALCALDE (VARIABLE)		
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI - SALA DE REGIDORES	TITULAR	REGIDOR JOB CORINTI PALOMINO	23971086	
		SUPLENTE	REGIDOR JAVIER IRISHI MARIN	44287405	
		SUPLENTE	REGIDOR JHON LUNA VASQUEZ	42472222	
		SUPLENTE			
3	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS	TITULAR	EBERT PACCO PUMAHUILLCA	43976066	SECRETARIO TÉCNICO
		SUPLENTE	WENY SOTO AMADO	46312697	
1	COMARU	TITULAR	FREDY GREGORIO SERGIO	43533065	
		SUPLENTE	WILBERT TORRES GREGORIO	48892771	
		SUPLENTE	GILBERTO CHINCHAI SANCHEZ	47246856	
		SUPLENTE	JESSICA MAHUANTIARI PIÑARREAL	47724785	
2	DIRECCIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL-DACI	TITULAR	OSWALDO SILVERIO TUNKI MANTARO	43719947	
		SUPLENTE	ELVA ZUNIGA MANTARO	24996063	
		SUPLENTE	MARDOQUEO CARRIÓN KAPESHI	46164435	
3	COMISARIA RURAL PNP-CAMISEA	TITULAR	EDWAR J. RODRIGUEZ PACHECO	43150217	
		SUPLENTE	GIANMARCO HERRERA QUINTANILLA	71859334	
		SUPLENTE	OSCAR CHANG CAMPOS	73568412	
		SUPLENTE	CRISTIAN ACLARI ROJAS	74526683	
4	PLUSPETROL	TITULAR	SYNTIA ALVAREZ SALINAS	42868137	
		SUPLENTE	ELENA MENDOZA SALDIVAR	10229653	
		SUPLENTE	PAUL ORIHUELA PINTO	44311350	
		SUPLENTE	PAOLO NEIRA ARAOZ	40588849	
5	EJERCITO DEL PERÚ N°334-CAMISEA	TITULAR	EDWIN JESUS FERRÉ OLIVOS	70144640	
		SUPLENTE	JORGE KUONG CHINO	72101062	
		SUPLENTE	JUAN CARLOS YAGUAR MAMANI	44994229	
		SUPLENTE	MARIO VILLAFUERTE PUMACAYO	46420071	
6	EXPLORACION REPSOL S.A	TITULAR	HERNÁN VARGAS TORRES	26698751	
		SUPLENTE	CARLOS AHUMADA MORALES	06666889	
		SUPLENTE	JOSE LUIS CASTILLO MALLCA	40806733	
		SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER REATEGUI REATEGUI	41654427	
7	SERNANP-SANTUARIO NACIONAL MEGANTONI	TITULAR	CESAR ALIAGA GUERRERO	20062172	
		SUPLENTE	LUZ ZORAYDA PEÑA CANDIA	42841239	
		SUPLENTE	FLAVIO RAMIRO CAMPARO SAPAPOARE	46744937	
		SUPLENTE			
8	TENIENTE GOBERNADOR DE CAMISEA	TITULAR	CORNELIO DIAZ ZAPATAS	44034044	



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

9	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL COMUNITARIO-PMAC-BU	TITULAR	WANDER GROVER ZAPATA	70356377
		SUPLENTE	WLANDY RHONY CANTIDO VARGAS	62865226
		SUPLENTE	ENRIQUE CHORONTO RIOS	23970639
		SUPLENTE	GERANIO MOKA ENRIQUEZ	70281701
10	MICRORED DE SALUD CAMISEA	TITULAR	RUTH ELIZABETH ASCONA VERA	46903578
		SUPLENTE	MARUJA CHOQUEHUANCA NUÑEZ	25004925
		SUPLENTE	IBAN HUACASI CALIZAYA	61562829
		SUPLENTE	JOHAN ESPINOZA PEÑA	40871486
11	CENTRAL DE COLONOS ASOCIADOS DEL BAJO URUBAMBA-CECOABU	TITULAR	MARCELINO BENITES MESCO	43392099
		SUPLENTE	REYNALDO HERNAN REYMUNDO RIVERA	23527547
		SUPLENTE	NEUTON DURAND FLORES	41483046
		SUPLENTE	MARICELA DELGADO ERIORI	41316419
12	FEDERACION DE COMUNIDADES NATIVAS YINE YAMI-FECONAY	TITULAR	MAX MAYER GONZALES ESPINOZA	46202055
		SUPLENTE	DOMINGO GONZALES SHARFF	43075876
		SUPLENTE	ROLY HAMNAR PACAYA GONZALES	44334981
		SUPLENTE	AUGUSTO LORENZANO GORDON	00165292
13	EQUIPO DE MONITOREO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y COMUNIDADES-BAJO URUBAMBA- EMMAC	TITULAR	GUIMEZ RIOS SAULO	80148400
		SUPLENTE	ADELAIDA AMPICHI FEDERICO	00164469
		SUPLENTE	BRANDY CANAYO PEREIRA	47496150
		SUPLENTE	DANNY SUARES DIAS	45832545
14	ASOCIACION DE JOVENES INDIGENAS Y COLONOS AMAZONICOS DEL MEGANTONI- AJICAM	TITULAR	ROXANA BORDA MAMANI	47599237
		SUPLENTE	YAJAIRA NALDY MATIASHI VICENTE	62865231
		SUPLENTE	JEANNINE VELAZQUEZ MUÑOS	47926554
		SUPLENTE	IGNACIO CHINCHAY SANCHEZ	48049968
15	COMITE GESTION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CUENCA DEL BAJO URUBAMBA-CGBU	TITULAR	WESLEY MIGUEL GANOSA MENDOZA	70362215
		SUPLENTE	HITLER SEBASTIAN PASCAL	73799700
		SUPLENTE	LIZBETH MENTIANI CRUZ	44241220
		SUPLENTE		
16	CNPC PERU S.A.	TITULAR	MARTIN SANTA CRUZ DELGADO	09294036
		SUPLENTE	PAUL SAAVEDRA VELAZCO	40999793
		SUPLENTE	MARCELO ROJAS MANRIQUE	00112212
		SUPLENTE	SALINOVA ESTRADA BECERRA	46748503
17	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS	TITULAR	YAQUEMILSA FREDELINDA MATIASHI VICENTE	62865230
		SUPLENTE	GILDER TERRY PIAHUANTE	70220094
		SUPLENTE	LEOPOLDO SIMON DEMETRIZ	80608760
		SUPLENTE	JHONDAN DIAZ VICENTE	70279632
18	SERNANP-RESERVA COMUNAL MATSHIGUENGA	TITULAR	PAOLA GABY SALAS CUYUBAMBA	41974262
		SUPLENTE	VICTOR JUEP BAKUANTS	01011202
		SUPLENTE	INA LIZBETH JULON NIEVES	46591828
		SUPLENTE	FLOR DE MARIA M. HUARCA HANCCO	47994361
22	JEFE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA	TITULAR	CLEVER PACAYA SILVANO - JEFE	46582835
		SUPLENTE	GEORGE ESCOBEDO VICENTE-SUB JEFE	70279624
		SUPLENTE	MERLIN KEMIS VICENTE SILVANO	47039273
		SUPLENTE	DARWIN VICENTE SILVANO	70220105
23	I.E JUAN SANTOS ATAHUALLPA	TITULAR	LUIS ALBERTO APAZA HUAMAN	42708116
		SUPLENTE	KATHLEEN JUDD MEZA BARAZORDA	71176244
		SUPLENTE	ADEMIR PROVINCIA VILLASARTE	80094769
		SUPLENTE	HERMER AGUILAR PEREZ	42448370
24	CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS MATSIGENKAS (CECONAMA)	TITULAR	JOSÉ CRUZ PACAYA	24996852
		SUPLENTE	MANUEL JUAN PEREZ	43121395
		SUPLENTE	MERCEDEZ URQUIA PIÑO	23970130
		SUPLENTE	GILBERTO MIRANDA GREGORIO	44281396



@MMegantoni

#MuniMegantoni

www.munimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la presente conformación de la Comisión Ambiental Municipal tendrá una vigencia hasta un 01 año contado a partir de la aprobación, pudiendo ser actualizada con nuevos miembros por término de vínculo con la MDM y/o por fuerza mayor solicitando el cambio al CAM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, **notificar** a los miembros Representantes de las Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil de la Comisión Ambiental Municipal Distrital Megantoni.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios y a los integrantes de la comisión ambiental el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING WILBER LAPA BERROLA
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09737463



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI
GESTIÓN 2023 - 2026

C.C.
Alcaldía.
GGAS
OGPP
Pág. Web.
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni